

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00071** de **LUZ STELLA CAPERA** contra **CI FLORES COLON LTDA EN REESTRUCTURACION**, informando que obra solicitud de desistimiento allegado por la parte demandante (Arch.21). Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, revisada la solicitud allegada por el apoderado de la actora (Arch. 21), evidencia el despacho que no se cumplen los presupuestos establecidos en el art. 314 del C. G. del P., pues según consta en el poder que obra en el plenario (Arch. 01 fl. 19), el apoderado no cuenta con facultades expresas para desistir y, en consecuencia, se negará la solicitud de desistimiento.

Por lo anterior, resulta procedente, continuar con la actuación procesal correspondiente y mantener la programación de la audiencia que se encuentra prevista para el día de mañana, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR EL DESISTIMIENTO de la presente demanda, de acuerdo a las argumentaciones esbozadas.

SEGUNDO: MANTENER la programación de las audiencias previstas en los Artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día 29 de noviembre del año 2023 a la hora de las 08:00 a.m., en los términos indicados en el auto del 19 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NUMERO 119 FIJADO HOY 29 DE
NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030c99c088e94a151b3ed56da8ddfe3b25bb628beddd0c4a79ee7bac12c7d405**

Documento generado en 28/11/2023 05:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>